



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5759/2014

### DECLARA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PLAGUICIDA PARAQUAT 276 G/L SL

Santiago, 05/ 08/ 2014

#### VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos que rigen los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas, y N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la empresa **Campo-Agro Chile SpA**, RUT. N° 76.258.161-2, domiciliada en Calle Miraflores N° 130, Piso 25°, comuna de Santiago, Santiago, representada por el Sr. Rodrigo Albagli Ventura ha solicitado con fecha 6 de febrero de 2014, autorización definitiva para el plaguicida **PARAQUAT 276 g/l SL**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos N°s 2 y 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que efectuada la verificación documental de la solicitud, se ha detectado la ausencia de información sustancial, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.
4. Que mediante carta N° 1.177 de fecha 11/03/2014, el Servicio solicitó el envío de los antecedentes faltantes, otorgando un plazo de 60 días corridos para la presentación de la información requerida.
5. Que la empresa individualizada precedentemente presentó documentación en el plazo otorgado; no obstante, la información no da respuesta a la totalidad de los requerimientos exigidos de acuerdo a la normativa vigente.
6. Que en lo particular se mantienen las siguientes objeciones realizadas por el Servicio:

Para la sustancia activa: *Dicloruro de paraquat TK*

- Se entrega una justificación; no obstante, no se aporta información adicional sobre toxicidad en no roedores, ni su respaldo bibliográfico.
- En los nuevos informes entregados, se cambia los protocolos de OCDE a OCSP de la EPA, y se agregan párrafos adicionales, pero no se ciñe a la información mínima que debe traer el informe de acuerdo al protocolo. En unos informes se mezclan 2 o más o protocolos de distintos estudios y en otros casos no se menciona el protocolo internacional seguido.

#### RESUELVO:

1. **Declárase desistimiento** de la solicitud de autorización del plaguicida **PARAQUAT 276 g/l SL**, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Dicloruro de paraquat, contenido 27,6% p/v, (276 g/l equivalente a 200 g/l de ión paraquat) presentada por **Campo-Agro Chile SpA**,

RUT. N° 76.258.161-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

AAP/IFC/PERM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- RODRIGO DÍAZ MARTÍNEZ - ASESOR DE REGISTROS DIGAR LTDA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/471fc7b1de6e30e38f0b190ef5c58d9ae1503e4f](http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/471fc7b1de6e30e38f0b190ef5c58d9ae1503e4f)